PÓLIZA Nº
1002302

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÎOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
9	9	2026	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	1621863-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	NIT	900.022.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 11 10-57, GARAGOA, BOYACA	TELÉFONO	7502354
ASEGURADO	1621863-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	NIT	900.022.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 11 10-57, GARAGOA, BOYACA	TELÉFONO	7502354

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA	2304	23	9	9	2026	12	9	2026	00:00	12	9	2027	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	12. 120 DÍAS LICITAC	$ 6,872,044,418.00

Riesgo: 1 -
CL 11 10 57, GARAGOA, BOYACA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	507,501.40
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****12,157,370.46
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***2,309,900.39
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**14,467,270.85

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/09/2026 16:39:51

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Alejandra Lopez Ramirez

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	393,313.58
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	507,501,396.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	2,283,756.28
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	507,501,396.00	NO	786,627.16

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	21,273.59
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	16,487.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,273,591.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	95,731.16
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	2,157.55
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,672.10
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,157,547.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	9,708.96
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 20-VEHICULOS EN REPOSO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	21,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	16,275.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	94,500.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	319,103.87
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	319,103.87
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	32,363.21
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	32,363.21
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 21-VEHICULOS EN REPOSO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	315,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	315,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	5,075,013.96
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,075,013,960.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	212,735.91
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	21,575.47
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,575,474.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 20-VEHICULOS EN REPOSO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	210,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 9-OTRAS PLANTAS Y EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		SI	638,207.74
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,735,912.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
22	INDICE VARIABLE		SI	31,910.39
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,273,591.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 15-OTROS EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	10,107.50
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,465,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
1	HURTO SIMPLE		NO	17,125.50
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,465,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,465,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	17,125.50
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,465,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	24,465.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,465,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
32	INDICE VARIABLE	2,446,500.00	SI	3,669.75
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	12,232.50
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,465,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	4,654.18
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,756,970.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
1	HURTO SIMPLE		NO	5,429.88
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,756,970.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,756,970.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	MOVILIZACION		NO	15,513.94
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,756,970.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	5,429.88
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,756,970.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	11,635.46
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,756,970.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
32	INDICE VARIABLE	775,697.00	SI	2,327.09
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	3,878.49
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,756,970.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	10,107.50
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	79,110,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
1	HURTO SIMPLE		NO	55,377.31
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	79,110,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	79,110,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	55,377.31
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	79,110,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	79,110.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	79,110,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
32	INDICE VARIABLE	7,911,044.00	SI	11,866.57
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	39,555.22
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	79,110,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	NIT 9000220341	100.000 %	NO APLICA

INP-006-009 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SE PROCEDE CON LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 012 DE 2026

POLIZA DAÑO MATERIAL COMBINADO OBJETO DEL SEGURO
Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes y contenidos de propiedad del EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., y aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad, control o custodio en las instalaciones, oficinas, sedes del EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., así como todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad y/o sobre los que tenga interés asegurado ubicados a nivel nacional.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

El valor asegurado para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

COBERTURAS BÁSICAS
Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Asegurado causados por cualquier riesgo o causa, incluidos entre otras: terremoto, incendio, actos mal intencionados de terceros, rotura de maquinaria, equipo electrónico y eléctrico, sustracción con y sin violencia, hurto simple y hurto calificado, asonada, motín, sabotaje y terrorismo, explosión por cualquier causa, extended Coverage, y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro:

AMPAROS BÁSICOS:
1. Actos mal intencionados de terceros - terrorismo, sabotaje, asonada, actos terroristas, movimientos subversivos, huelga, motín, conmoción civil o popular.
2. Anegación, inundación, enlodamiento, avalancha, deslizamiento, hundimiento y desplazamiento del terreno.
3. Arcos voltaicos sobre tensión y variación de voltaje.
4. Amparo de bienes de directores empleados vinculados bajo cualquier tipo de contrato. Sublimite $3.000.000 por persona/evento y $10.000.000 en agregado anual, se excluye joyas, celulares y dinero.
5. Amparo automático para bienes fuera de edificios, siempre que se encuentren dentro del territorio nacional y bajo responsabilidad del asegurado.
6. Amparo automático para bienes muebles e inmuebles, que por error no se hayan informado desde el inicio del seguro.
7. Amparo automático para nuevos bienes o inmuebles adquiridos, en construcción, montaje y/o remodelación, sean nuevos o usados, con cobro de prima o prorrata. Aviso 120 días. Sublimite 50% del valor asegurado evento/vigencia, con cobro de prima adicional o prorrata.
8. Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Aviso 120 días.
9. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, o tomados en arriendo o comodato por el asegurad, excepto dinero, títulos valores y bienes de terceros destinados a comercialización. Sublimitado al 20% del valor asegurado.
10. Daño de equipos y maquinaria por corto circuito.
11. Daños accidentales, por caída de bienes muebles.
12. Daños por agua y desbordamiento de tubos.
13. Rotura accidental de tuberías y tanques.
14. Amparo automático para equipos de reemplazo, hasta por $200.000.000 evento/vigencia, aviso 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
15. Cobertura automática para montajes y construcciones, limite 350.000.000 evento y 700.000.000 por vigencia, con cobro de prima adicional a prorrata.
16. Cobertura para equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios. Sublimite 50% del valor agregado.
17. Dinero dentro y fuera de caja fuerte. Sublimite $20.000.000
18. Daños en instalaciones eléctricas.
19. Extended Coverage (Huracán, vientos fuertes, granizo, aeronaves y humo) y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.
20. Daño interno para equipos electrónicos, maquinaria y equipo.
21. Explosión o implosión.
22. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos.
23. Humo, hollín, gases.
24. Hurto calificado para todos los bienes.
25. Hurto simple para todos los bienes.
26. Incendio y/o rayo.
27. Negligencia, impericia, descuido, imprudencia, sabotaje. Siempre que no exista dolo del asegurado.
28. Perdidas de datos o portadores externos de datos, y software siempre y cuando la entidad cuente con copia de seguridad hasta $20.000.000.
29. Reparaciones temporales. Sublimite $50.000.000.
30. Rotura de toda clase de vidrios por cualquier causa y sin cobro de prima, ni aplicación de deducible incluyendo los generados por HMACC y AMIT.
31. Terremoto, sismos, temblor y/o erupción volcánica.
32. Títulos valores, archivos, libros, escrituras y documentos. Sublimite $200.000.000.
33. Remoción de escombros. Sublimite 10% del valor asegurado.

CLAUSULAS ADICIONALES:
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

1. Actos de Autoridad: la presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales del asegurado, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por esta, al igual que los daños pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, sabotaje y terrorismo, tomas a poblaciones, y ciudades por movimientos al margen de la Ley.
2. Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo. Aviso 30 días.
3. Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad.
4. Amparo automático para bienes muebles e inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso.
5. Amparo automático para contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso y cobro de prima.
6. Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7. Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
8. Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente.
9. Autorización para reparaciones temporales hasta 20.000.000 evento/vigencia.
10. Bienes de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia hasta el 20% del valor asegurado. Con aviso a la compañía 30 días.
11. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
12. Concurrencia de amparos, clausulas y condiciones.
13. Denominación en libros.
14. Derechos sobre el salvamento.
15. Designación de ajustadores por parte del asegurado, teniendo en cuenta el listado de la compañía.
16. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
17. Contaminación súbita, accidental e imprevista derivada de un evento amparado por la póliza.
18. Experticia técnica.
19. Designación de bienes.
20. Determinación del daño indemnizable.
21. Eliminación de cláusula de garantía.
22. Incendio inherente.
23. Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
24. Labores y materiales con aviso a 30 días.
25. No aplicación de infraseguro.
26. No concurrencia de deducibles.
27. Pago de indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados.
28. Modificaciones a favor del asegurado.
29. Pago del siniestro con certificación de entrada al almacén sin factura, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
30. Reconstrucción de archivos hasta 20 millones por vigencia.
31. Reposición reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. Hasta por 8 millones.
32. Revocación de la póliza con 90 días de avisa para todos los amparos, excepto para el amparo de AMIT, HMCCAP, terrorismo 10 días.
33. Pago de la indemnización al 100% con valores a reposición, sin tener en cuenta valores en libros contables previa demostración de ocurrencia y cuantía.
34. Daño material causado por sismo incendio a consecuencias del sismo.
35. Gastos adicionales: para los siguientes gastos se otorga un sublimite único combinado (hasta el 100% de los gastos demostrados) sin exceder el 20% de la suma asegurada de los ítems afectados por el siniestro, por evento y en el agregado anual:
Este sublimite operará en exceso del valor asegurado de los bienes afectados y no hará parte de la suma asegurada principal.
Bajo esta cobertura quedan amparados, entre otros, los siguientes conceptos:
- Gastos por transporte, demolición, remoción, limpieza y retiro de escombros.
- Gastos de extinción de incendio.
- Gastos de preservación y protección de bienes.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Gastos de arrendamiento temporal de instalaciones hasta por $2.000.000 mensuales y por un máximo de seis (6) meses.
- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso, terrestre o aéreo.
- Honorarios profesionales (ingenieros, topógrafos, arquitectos, interventores, peritos, ajustadores, revisores fiscales, contadores, etc.).
- Gastos de auditoría, asesoría técnica, jurídica y contable requeridos para la reclamación.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1002302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

• Gastos adicionales para acelerar la reparación, reposición, reconstrucción o reemplazo de los bienes afectados.
• Gastos de limpieza, descontaminación y saneamiento derivados del siniestro.
• Gastos extraordinarios en que deba incurrir el asegurado para restablecer o continuar sus operaciones normales. Sublimite $100.000.000.

DEDUCIBLES:
• Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada y tsunami: 3% del valor asegurado del bien afectado, mínimo 1 SMMLV.
• AMIT, HMACC y Terrorismo: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
• Demas eventos amparados: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
• Hurto calificado: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
• Hurto simple: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
• Daño interno: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
• Movilización (Equipos Móviles y Portátiles) : 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
• Demas eventos: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.

TABLA DE DEMÉRITO Y MEJORA TECNOLÓGICA, PARA DAÑOS TOTALES Y PARCIALES DE TODOS LOS EQUIPOS.
EDAD DEL EQUIPO %
0-6 AÑOS 0%
6-12 AÑOS 5%
12-18 AÑOS 10%
18 AÑOS EN ADELANTE 15%

FIN DE TEXTO
TR - 2454083

Continuación Intermediarios

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		
6119	3	JAV SERVICIOS COMERCIA		

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1002302 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$12,157,370.46	$2,309,900.39	1621863 - EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
07/01/2027	$**********0.00	$**12,157,370.46	$***2,309,900.39				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 12. 120 DÍAS LICITACIONES

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 14,467,270.85, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	07/01/2027	$**********0.00	$**12,157,370.46	$***2,309,900.39					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1002302	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	0	$6,872,044,418.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 9 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

PÓLIZA N°
3003176

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
9	9	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	1621863-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	NIT	900.022.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 11 10-57, GARAGOA, BOYACA	TELÉFONO	7502354
ASEGURADO	1621863-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	NIT	900.022.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 11 10-57, GARAGOA, BOYACA	TELÉFONO	7502354

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA	Pesos	1,00	23	23	9	9	2026	12	9	2026	00:00	12	9	2027	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	6. PAGO A 90 DÍAS	$10.000.000,00

Riesgo: 1 - CL 10 22 26, GARAGOA, BOYACA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	10.000.000,00	SI	1.800.000,00

Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.50 SMMLV

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	900.022.034-1	100,0000	NO APLICA

MAP-002-12
PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

SE PROCEDE CON LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO N 012 DE 2026 DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2026 ;

PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL OFICIAL. OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1.800.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******342.000,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2.142.000,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/09/2026 16:35:52

Andra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Alejandra Lopez Ramirez

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6119	3	JAV SERVICIOS COMERC		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3003176
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

AMPARAR A EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE SUFRA RESPECTO DE SUS FONDOS, BIENES Y VALORES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU TENENCIA, CONTROL, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, CAUSADOS POR ACCIONES, OMISIONES, ACTOS DESHONESTOS, FRAUDULENTOS O DOLOSOS COMETIDOS POR SUS EMPLEADOS, EXEMPLEADOS O PERSONAS POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, AUN CUANDO NO SEA POSIBLE IDENTIFICAS INDIVIDUALMENTE AL RESPONSABLE DEL HECHO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTIENDE COMO EMPLEADO TODA PERSONA NATURAL QUE PRESTE SERVICIOS AL EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., EN CALIDAD DE EMPLEADO PÚBLICO, TRABAJADOR OFICIAL, CONTRATISTA, ASESOR, CONSULTOR, MIEMBRO DE JUNTAS, COMITÉS O CONCEJOS, PERSONAL TEMPORAL, PRACTICANTE, JUDICANTE, PERSONAL DE VIGILANCIA, CONTRATISTAS Y EMPLEADOS DE CONTRATISTAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PARA LA ENTIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA O EN REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO EN EJERCICIO DE FUNCIONES AUTORIZADOS POR ESTE.

LA COBERTURA COMPRENDERÁ LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACTOS QUE CONSTITUYAN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FALTAS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD FISCAL, ALCANCES FISCALES, APROPIACIÓN INDEBIDA, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, FRAUDE INFORMÁTICO, MANIPULACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS FRAUDULENTAS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS Y DEMÁS CONDUCTOS DOLOSOS QUE OCASIONEN DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ASEGURADO.

IGUALMENTE, SE AMPARAN LOS COSTOS Y GASTOS RAZONABLES Y NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN, RECONSTRUCCIÓN, VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN Y DE CUENTAS, INCLUIDOS LOS ORIGINADOS POR ABANDONO DEL CARGO, FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS GASTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PERDIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA.

RIESGOS AMPARADOS:

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS, BIENES, DINERO, TÍTULOS VALORES Y DEMÁS BIENES DE PROPIEDAD DEL EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA A CUALQUIER TÍTULO, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CAUSADOS POR ACCIONES, OMISIONES, ACTOS DESHONESTOS, FRAUDULENTOS O DOLOSOS DE SUS EMPLEADOS, EX EMPLEADOS O PERSONAS POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ACTUANDO SOLOS O EN COMPLICIDAD CON TERCEROS, SEAN O NO EMPLEADOS DE LA ENTIDAD.

LA COBERTURA COMPRENDE LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, ACTOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD FISCAL, ALCANCES FISCALES, APROPIACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, FRAUDE, FRAUDE INFORMÁTICO, MANIPULACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS FRAUDULENTAS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS Y DEMÁS CONDUCTAS QUE OCASIONEN DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ASEGURADO.

IGUALMENTE, LA PÓLIZA AMPARA LOS COSTOS Y GASTOS RAZONABLES Y NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN, RECONSTRUCCIÓN, VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE CUENTAS, INCLUIDOS LOS ORIGINADOS POR ABANDONO DEL CARGO, DESAPARICIÓN, INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS GASTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA.

VALOR ASEGURADO: COP$ 10.000.000.

CONDICIONES GENERALES:

AMPAROS BÁSICOS:

1. DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
2. EXTENSIÓN A RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.
3. EXTENSIÓN A EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS.
4. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
5. ALCANCES FISCALES.
6. FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS.
7. ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS DE EMPLEADOS.
8. APROPIACIÓN INDEBIDA DE FONDOS, BIENES O VALORES.
9. ABUSO DE CONFIANZA.
10. FALSEDAD MATERIAL E IDEOLÓGICA EN DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.
11. FRAUDE INFORMÁTICO Y DELITOS ELECTRÓNICOS.
12. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS FRAUDULENTAS.
13. MANIPULACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
14. PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS ACTUANDO INDIVIDUALMENTE O EN COMUNIDAD CON TERCEROS.
15. COSTOS DE JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.
16. GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.
17. GASTOS DE AUDITORIA REQUERIDOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA.
18. RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS POR ABANDONO DEL CARGO, INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO RESPONSABLE.

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

SIEMPRE QUE FIGUREN CONTRATADOS EN CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3003176
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN | **0**

1. CAJAS MENORES, SUBLIMITADO A 25% DEL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO Y 50% POR VIGENCIA.
2. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS, SE AMPARAN AUTOMÁTICAMENTE LOS NUEVOS CARGOS QUE LA ENTIDAD CREE SIN NECESIDAD DE AVISAR A LA ASEGURADORA Y SIN COBRO DE PRIMA.
3. AMPARO AUTOMÁTICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO HAYAN SIDO REPORTADOS AL INICIO DE LA VIGENCIA, CON PLAZO DE 90 DÍAS PARA AVISAR A LA ASEGURADORA.
4. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS: SE CUBREN LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CHEQUES, COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O DOCUMENTOS BANCARIAS, HASTA EL 70% DEL VALOR ASEGURADO.
5. CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES.
6. COSTOS EN JUICIO Y HONORARIOS PROFESIONALES (ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES). SUBLIMITE 25% DEL VALOR ASEGURADO BÁSICO POR EVENTO Y VIGENCIA.
7. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y OTROS HASTA EL 70% DEL VALOR ASEGURADO.
8. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TRANSITORIOS Y TEMPORALES.
9. PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: QUEDAN CUBIERTAS LAS PERDIDAS DEMOSTRADAS POR EL ASEGURADO AUN CUANDO NO SEA POSIBLE INDIVIDUALIZAR PLENAMENTE AL RESPONSABLE, HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.
10. PERDIDAS QUE OCURRAN A TRAVÉS DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, MANIPULACIÓN DE DATOS O FRAUDE INFORMÁTICO COMETIDO POR EMPLEADOS.
11. GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, LIMITE 10% DEL VALOR ASEGURADO BÁSICO POR EVENTO Y VIGENCIA.
12. CLÁUSULA DE COMPENSACIÓN.
13. CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE.
14. ACTOS COMETIDOS DURANTE VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, ENCARGOS O REEMPLAZOS: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS POR LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE ACTOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATISTAS O PERSONAS QUE EJERZAN TEMPORALMENTE FUNCIONES DE MANEJO O ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RECURSOS, EN VIRTUD DE ENCARGOS, REEMPLAZOS, VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, COMISIONES O SITUACIONES SIMILARES, SIN NECESIDAD DE REPORTE PREVIO O MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA. ESTAS PERSONAS SE CONSIDERARÁN ASEGURADAS EN LAS MISMAS CONDICIONES APLICABLES AL CARGO O FUNCIONARIO REEMPLAZADO.

CONDICIONES OBLIGATORIAS:
1. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO, MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR AVISO DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO HASTA EL MÁXIMO DE 120 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.
2. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA DE LA PÉRDIDA Y SU CUANTÍA ESTIMADA.
3. NO RENOVACIÓN NI PRÓRROGA AUTOMÁTICA O TÁCITA: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE ENTENDERÁ PRORROGADA NI RENOVADA DE MANERA AUTOMÁTICA A SU VENCIMIENTO.
4. INDEMNIZACIÓN CON PRESTACIÓN DE OCURRENCIA Y CUANTÍA. NO OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SENTENCIA CONDENATORIA.
5. CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLAUSULAS Y/O CONDICIONES.
6. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, SELECCIONADOS DE LA LISTA PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA.
7. DESIGNACIÓN DE BIENES.
8. ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES.
9. ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA.
10. EXPERTICIA TÉCNICA.
11. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO.
12. MODIFICACIÓN A CARGOS.
13. PAGO DE SINIESTRO SIN REQUISITO DE FALLO FISCAL, DISCIPLINARIO, PENAL O SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA, BASTANDO LA ACREDITACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL HECHO, LA RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADO Y LA CUANTÍA DEL PERJUICIO.
14. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
15. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE PÓLIZA PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA O POR EL ENTIDAD BENEFICIARIA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA CERTIFICADA ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE (30) DÍAS CALENDARIO.
16. SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA.
17. VARIACIÓN DEL RIESGO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3003176
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

18. BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS / BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL CUSTODIA: SE EXTIENDE A CUBRIR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO Y QUE SE PIERDAN POR DESHONESTIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR. ESTA COBERTURA OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE SE TENGAN CONTRATADAS PARA CUBRIR LA PERDIDA DE DICHOS BIENES. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE TALES PERDIDAS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO EL MONTO ESTIPULADO EN LA CARATULA Y/O CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.
19. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA QUE REQUIERAN LA ASIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL ENTIDAD BENEFICIARIA.
DEDUCIBLES:
. BÁSICO 10 % MIN 0.5 SMMLV TODA Y CADA PÉRDIDA.
. DEMAS EVENTOS AMPARADOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE 0,5 SMMLV POR EVENTO.
. CAJA MENOR: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

CARGOS ASEGURADOS:
. MARYURY ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
CC. 1.010.204.968 DE BOGOTÁ
CARGO: GERENTE
. MARYEN STEFANNY CUESTA DIAZ
CC. 33.676.279 DE GARAGOA
CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVA COMERCIAL Y FINANCIERA
. GINNA ALEXANDRA MORA GARCIA
CC. 33.677.658 DE GARAGOA
CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL

*** FIN DE TEXTO****
TR - 2454085
.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3003176 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
MANEJO	TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1.800.000,00	$342.000,00	2084265-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
11/12/2026	$**********0,00	$****1.800.000,00	$*****342.000,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO A 90 DÍAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $2142000,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	11/12/2026	$**********0,00	$****1.800.000,00	$*****342.000,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3003176	MANEJO	0	$10.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 09 días del mes de septiembre de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

Tunja, 15 de septiembre de 2026

Señores:

EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.
GARAGOA, BOYACÁ

REF: ENTREGA PÓLIZAS PROCESO DE SEGUROS N° CC-012-2026

Cordial Saludo,

JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA en su calidad de intermediario del proceso **CC-012-2026,** cuyo objeto es la: **"EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P."** y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de intermediación, me permito informar que las pólizas relacionadas a continuación, emitidas por la compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** cumplen con las especificaciones técnicas, los valores asegurados y las vigencias contratadas, de acuerdo con lo establecido en el proceso anteriormente mencionado.

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	RAMO	No. POLIZA	VR. PRIMA
9/09/2026	12/09/2026 A LAS 00:00 H	12/09/2027 A LAS 00:00 H	DAÑO MATERIAL COMBINADO	1002302	$ 14.467.270,85
9/09/2026	12/09/2026 A LAS 00:00 H	12/09/2027 A LAS 00:00 H	MANEJO	3003176	$ 2.142.000,00
9/09/2026	12/09/2026 A LAS 00:00 H	12/09/2027 A LAS 00:00 H	RC EXTRACONTRACTUAL	3001097	$ 2.023.000,00
TOTAL					**$ 18.632.270,85**

Como parte de nuestro compromiso con ustedes, les reiteramos nuestro respaldo en la gestión de riesgos de la Entidad, mediante procesos eficientes, herramientas digitales, conocimiento de sus necesidades y una cultura de servicio orientada a la excelencia.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros durante este proceso.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO
C.C 7171421
GERENTE
JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

PÓLIZA N°
3001097

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
10	9	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	1621863-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	**NIT**	900.022.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 11 10-57, GARAGOA, BOYACA	**TELÉFONO**	7502354
ASEGURADO	1621863-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	**NIT**	900.022.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 11 10-57, GARAGOA, BOYACA	**TELÉFONO**	7502354

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TUNJA	2304	23	10	9	2026	12	9	2026	00:00	12	9	2027	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	12. 120 DÍAS LICITA	$100,000,000.00

Riesgo: 1 - CL 11 10 57, GARAGOA, BOYACA

OBJETO DEL SEGURO: EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	30,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
2	EXTRACONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	30,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
3	EXTRACONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	20,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	20,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1,700,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******323,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2,023,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/09/2026 15:50:46

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Alejandro Lopez Ramirez

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6119	3	JAV SERVICIOS COMERC		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3001097

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN | **0**

4	EXTRACONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	35,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	10,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
5	EXTRACONTRACTUAL-CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
6	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
7	EXTRACONTRACTUAL-CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
8	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	30,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	15,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
9	EXTRACONTRACTUAL-R.C PATRONAL		NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	10,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	10,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
10	EXTRACONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		SI	1,700,000.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: SIN DEDUCIBLE			

.

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
TERCEROS AFECTADOS	00-0	100.0000	NO APLICA

RCP-016-11
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PLO

SE PROCEDE CON LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO N 012 DE 2026 DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2026;

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3001097

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN | **0**

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, INCLUYENDO DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, PERJUICIOS MORALES, DAÑO A LA SALUD, DAÑO FISIOLÓGICO, DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN Y DEMÁS PERJUICIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES, MUERTES, ENFERMEDAD, DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O CUALQUIER OTRO DAÑO OCASIONADO DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, OPERACIONES, FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO AQUELLAS DESARROLLADAS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, Y DEMÁS PERSONAS POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

VALOR ASEGURADO: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE., ($100.000.000).

RIESGOS AMPARADOS:

LOS AMPAROS, LÍMITES Y COBERTURAS DESCRITOS A CONTINUACIÓN CONSTITUYEN CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

LA PÓLIZA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P POR LESIONES PERSONALES, MUERTE, DAÑOS MATERIALES Y PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, FUNCIONES, OPERACIONES Y SERVICIOS, EN TODOS LOS PREDIOS DONDE EJERZA ACTIVIDADES, SEAN PROPIOS, ARRENDADOS, ADMINISTRADOS O UTILIZADOS A CUALQUIER TÍTULO.

LA COBERTURA COMPRENDERÁ, COMO MÍNIMO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, INCLUYENDO INCENDIO Y EXPLOSIÓN, USO DE ASCENSORES, ESCALERAS, INSTALACIONES Y EQUIPOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS RIESGOS EXPRESAMENTE AMPARADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES TÉCNICAS.

COBERTURAS BÁSICAS:

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, INCLUYENDO INCENDIO Y EXPLOSIÓN.
2. ACTOS DE AUTORIDAD.
3. ARRENDATARIOS Y POSEEDORES.
4. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DECLARADOS O NO POR EL ASEGURADO. ASÍ MISMO, SE AMPARA LOS DAÑOS OTORGADOS A TERCEROS CON ESTOS BIENES. SE SUBLIMITA A $20.000.000.
5. ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, ACADÉMICAS E INSTITUCIONALES.
6. FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD.
7. GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS SIN DEDUCIBLE.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
10. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
11. RESPONSABILIDAD CIVIL AVISOS, LETREROS Y VALLAS.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
13. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS.
14. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ASCENSORES, ESCALERAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES.
15. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES DE EMPLEADOS Y VISITANTES, SE SUBLIMITA A $10.000.000.
16. RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE BIENES PROPIOS O BAJO CUIDADO.
17. VIAJES EN COMISIÓN DE FUNCIONARIOS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
18. PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES.
19. GASTOS DE DEFENSA Y COSTAS PROCESALES.
20. GASTOS DE CAUSACIONES JUDICIALES.
21. VEHÍCULOS NO PROPIOS EN EXCESO DE PÓLIZAS EXISTENTES.
22. VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
23. ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES.
24. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.
25. INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES.
26. MODIFICACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO CON 90 DÍAS PARA AVISO.
27. AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO A 90 DÍAS.
28. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%.
29. CLAUSULA COMPROMISORIA.
30. INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CONDICIONES MÁS FAVORABLES AL ASEGURADO.

CLÁSULAS COMPLEMENTARIAS:

1. LIMITE ASEGURADO ADICIONAL AL BÁSICO SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL. SE OTORGA UN LÍMITE ADICIONAL DE $20.000.000.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3001097

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

2. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO. SE OTORGA HASTA DOS VECES EN ADICIÓN AL BÁSICO CON COBRO DE PRIMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE MONTAJES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN DE PREDIOS. SE OTORGA GASTA $10.000.000 INCLUIDO EL BÁSICO.
3. SUBLIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y EL ASEGURADO. SE OTORGA HASTA $30.000.000 POR EVENTO Y VIGENCIA.
4. SUBLIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SE OTORGA HASTA $30.000.000 POR EVENTO Y VIGENCIA.
5. SUBLIMITE GASTOS MÉDICOS EN ADICIONAL AL BÁSICO OBLIGATORIO. SE OTORGA HASTA $30.000.000 PERSONA/EVENTO $15.000.000 VIGENCIA INCLUIDO EL BÁSICO.
6. SUBLIMITE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. SE OTORGA $35.000.000 POR EVENTO Y $10.000.000 POR VIGENCIA INCLUIDO EL BÁSICO.
7. SUBLIMITE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. SE OTORGA HASTA $10.000.000 INCLUIDO EL BÁSICO COSTO DE CUALQUIER CLASE DE CAUCIÓN JUDICIAL. SE CONTEMPLA BAJO ESTA CLÁUSULA EL CUBRIMIENTO DEL VALOR DE LAS CAUCIONES O FIANZAS REQUERIDAS PARA HACER FRENTE A LAS ACCIONES JUDICIALES DERIVADAS DE PROCESOS QUE SE INSTAURAN EN RAZÓN A CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN EJERCICIO NORMAL DE OPERACIONES Y QUE SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, O PARA LEVANTAR EMBARGOS Y SECUESTROS DECRETADOS EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PRESTAR DIRECTAMENTE TALES GARANTÍAS. SE OTORGA CON LÍMITE DE
$10.000.000 EVENTO/VIGENCIA.
8. CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y LIMITACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS GARANTÍAS: NO OBSTANTE, LO DISPUESTA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE ESTABLECE QUE, EN CASO DE SINIESTRO, LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ INVOCAR LA AGRAVACIÓN.

DEDUCIBLES:
. PARQUEADEROS: SIN DEDUCIBLE.
. DEMÁS EVENTOS: SIN DEDUCIBLE.
. GASTOS MÉDICOS: SIN DEDUCIBLE.

*** FIN DE TEXTO ***
TR - 2454084

|Modalidad de cobertura : OCURRENCIA|

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001097 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1,700,000.00	$323,000.00	2084265-EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
12/01/2027	$**********0.00	$****1,700,000.00	$*****323,000.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 12. 120 DÍAS LICITACIONES

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $2023000.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	12/01/2027	$**********0.00	$****1,700,000.00	$*****323,000.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001097	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$100,000,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 10 días del mes de septiembre de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".